



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2022MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 01 septiembre 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto 2022 convocada y presidida por el señor Alcalde Paul Dafne Rondón Andrade.

VISTO:

La Propuesta de Ordenanza que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27682 y N° 30305 concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, puesto a debate la propuesta de Ordenanza que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; y habiéndose sometido a votación la misma, no alcanzó la mayoría de votos para su aprobación.

El Concejo Municipal tuvo cuatro votos a favor de la aprobación y cinco votos en contra de la aprobación; dándose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESESTIMAR la propuesta de Ordenanza que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General comunicar el presente acuerdo a la Defensoría del Pueblo.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c. Archivo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 Subgerencia de Tecnologías de la Información
 443427-440128